

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2010 01154 00

Dando alcance a la solicitud que antecede y previo a dar trámite a la misma requiérase al incidentante para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de este proveído, so penas de archivo, allegue copia completa del fallo de tutela mediante el cual este juzgado protegió sus derechos fundamentales, así mismo allegue las órdenes medicas emitidas por el galeno tratante, únicamente respecto de la patología que se amparó, es decir, rehabilitación oral.

Secretaría, NOTIFIQUE esta decisión al incidentante, por el medio más expedito.

Cúmplase,



NELY ENISSET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

jm